

**ORDENANZA**

Número 127

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

**PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE MONITOR(A) DE TRANSPORTACIÓN ADSCRITO AL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.**

*Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de la clase y un (1) puesto de Monitor(a) de Transportación, adscrito al Programa Head Start/Early Head Start.*

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2007.**

*Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, la clase y un (1) puesto de Monitor(a) de Transportación, adscrito al Programa Head Start/Early Head Start.*

*Sección 2da : Este puesto tendrá las siguientes funciones:*

*Recoge, ubica, acompaña y asiste a los(as) niños(as) e infantes del Programa Head Start/Early Head Start en el trayecto de transportación hogar – centro – hogar.*

*Se asegura que cada niño(a) e infante esté ubicado en su asiento protector y amarrado(a) con su respectivo cinturón de seguridad, antes y durante su transportación.*

*Prepara y mantiene al día un registro de cada niño(a) e infante bajo su responsabilidad el cual contará con la siguiente información:*

- Nombre del (la) niño(a) o infante*
- Dirección Residencial*
- Condición especial y/o impedimento físico*
- Autorización del padre/madre debidamente firmada que permitan su transportación*

*Observa que cada niño(a) e infante permanezca en su respectivo asiento protector y sigan las reglas de seguridad en cada viaje.*

*Vela porque el conductor de vehículo asignado mantenga la velocidad adecuada, observando las reglas y medidas de seguridad establecida por ley.*

*En caso de accidente, vela porque se sigan los siguientes procedimientos:*

- dirigirse al Centro más cercano*
- informa inmediatamente a los padres y/o encargados del (la) niño(a) e infante*
- informa inmediatamente al (la) Director(a) del Programa y/o su representante*
- aplica los principios de primeros auxilios de ser necesario*

*Una vez finalizada su labor, asiste en tareas de oficina al personal del Centro de ser necesario.*

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

*Conocimiento general de las medidas de seguridad a observarse durante el transporte de niños(as) e infantes al Centro.*

*Conocimiento general de las leyes y medidas de seguridad en el tránsito en Puerto Rico.*

*Habilidad para expresarse en forma clara y sencilla.*

*Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.*

*Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con el personal del Centro, los padres de los(as) niños(as) e infantes y público en general.*

*Destreza en el uso y manejo de los asientos protectores, cinturones de seguridad y cualquier otro equipo necesario utilizado en cada viaje.*

*Graduación de cuarto año de escuela superior. Alguna experiencia en la atención y/o cuidado de niños(as), preferiblemente en labores voluntarias en Centros del Programa Head Start/Early Head Start.*

*Requisito Especial*

*Curso vigente de Primeros Auxilios (CPR).*

*Licencia Vigente de conducir, categoría #4 (chofer), otorgada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.*

Sección 4ta : Este puesto a crearse será pagado de la partida 07.H6/D02.44/007,004.000/00-9105 del Programa Head Start/Early Head Start.

Sección 5ta : Este puesto de Monitor(a) de Transportación estará asignado a la Escala 3 (1,050-1,690) y tendrá un período probatorio de cuatro (4) meses.

Sección 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

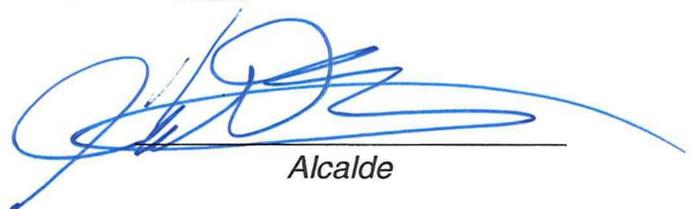


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de febrero de 2007.



Alcalde

**ORDENANZA**

Número 126

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

**PARA ELIMINAR EN EL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START LOS SIGUIENTES PUESTOS: UN (1) PUESTO DE MAESTRO(A) Y UN (1) PUESTO DE ASISTENTE DE SISTEMAS DE OFICINA**

*Por Cuanto* : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio Autónomo de Guaynabo se hace necesario eliminar un (1) puesto de Maestro(a) y un puesto de Asistente de Sistemas de Oficina, adscrito al Programa Head Start/Early Head Start,

**POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2007.

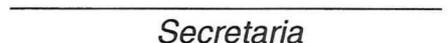
*Sección 1ra* : Eliminar, como por la presente se elimina, un (1) puesto de Maestro(a) y un (1) puesto de Asistente de Sistemas de Oficina, adscrito al Programa Head Start/Early Head Start.

*Sección 2da* : Los fondos asignados a éstos puestos serán utilizados para crear otros puestos necesarios en el Programa Head Start/Early Head Start.

*Sección 3ra* : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

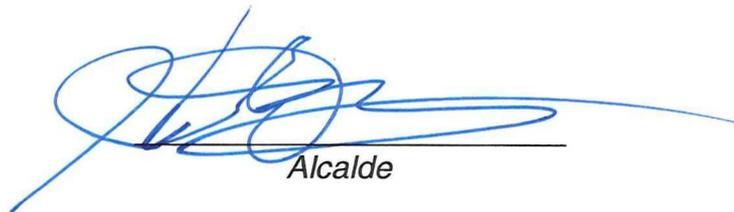


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de febrero de 2007.



Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 125

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE UN SOBRENTE CORRESPONDIENTE AL EMPRESTITO \$1,140,000.00, RESOLUCION NUM. 15, SERIE 1998-99, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO :** La Legislatura Municipal aprobó el empréstito \$1,140,000, mediante la Resolución #15, Serie 1998-99, el día 27 de abril de 1999, para la compra de varios equipos.

**POR CUANTO** El referido empréstito cuenta con un sobrante por la cantidad de \$156,735.40, el cual ha sido verificado por la Directora de Finanzas y certificado por el Banco Gubernamental de Fomento

**POR CUANTO :** Dicho sobrante puede ser utilizado como sigue:

**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION**

**Vehículos Municipales.....\$156,735.40**

**POR TANTO :** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2007.**

**Sección 1ra.** Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer del sobrante por la cantidad de \$156,735.40, para la cuenta antes mencionada.

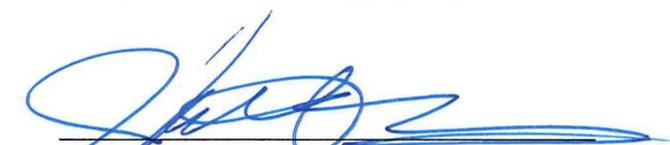
**Sección 2da.** Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 3ra.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde el día \_\_\_\_ de febrero de 2007.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde